



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTOR, DOCENTE, DE APOYO Y ALUMNADO TRABAJADOR PARA EL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "TEVERGA EMPRENDE RURAL, MEJORA Y GESTIÓN FORESTAL -I", DE LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE TEVERGA.**

A las 11:00 horas, mediante video-conferencia, y conforme a las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, por las que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo; la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA de 9 de junio de 2018); Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 9 de diciembre de 2020 (Extracto publicado en el BOPA de 17 de diciembre de 2020, extracto de corrección de errores publicado en el BOPA de 23 de marzo de 2021), por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2021-2022; y la Resolución de 2 de julio de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en los ejercicios 2021-2022 (BOPA de 8 de julio de 2021); se reúnen al objeto de constituir el Grupo Mixto de Selección de personal con destino al proyecto de Teverga emprende rural, mejora y gestión forestal -I, en calidad de vocal *doña Manuela Fernández Ganso* y *don José Ángel García Fernández* en calidad de vocal, designados por la Entidad Promotora Ayuntamiento de Teverga; y, *doña Gloria María Hernández Castellano* en calidad de vocal y *don Pablo Ignacio Fernández Suárez* en calidad de Presidente, designados por Resolución de 8 de julio de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Se procede a la constitución formal del Grupo Mixto de Selección de personal director, docente, de apoyo y alumnado trabajador, adoptando los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El Grupo Mixto de Selección designa como Secretaria a *doña Manuela Fernández Ganso*.

**Segundo.-** En aplicación del artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Grupo Mixto acuerda, con el fin de facilitar el funcionamiento del mismo, la posibilidad de que el puesto de Secretario/a en caso de ausencia de titular, pueda ser ocupado por cualquier vocal, titular o suplente, designado por la entidad promotora.

Asimismo, en caso de ausencia del Presidente/a o vocal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, estos serán sustituidos conforme a lo dispuesto en la Resolución de 8 de julio de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se designa a los miembros que, en representación del Servicio Público de Empleo, se incorporarán a los Grupos de Trabajo Mixtos encargados de realizar el proceso de selección de personal director, docente y de apoyo, así como de participantes, en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que se incorpora como **Anexo I** de la presente acta.

**Tercero.-** Se determinan como puestos necesarios para el desarrollo del proyecto de Escuela Taller/ Taller de Empleo "Teverga emprende rural, mejora y gestión forestal-I" los siguientes:

- Director/a - maestro/a jornada completa.
- Monitor/a para el certificado de profesionalidad. (AGAR0309)
- 10 alumnos/as trabajadores/as para el certificado de profesionalidad. (AGAR0309)



**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

**Cuarto.-** Los perfiles profesionales de los puestos a ofertar conforme a los apartados anteriores son los que se relacionan en los **Anexos II y III** a la presente acta.

Para los puestos de personal director, maestro y otro personal técnico y de apoyo, la Oficina de empleo de Teverga hará difusión de las ofertas de empleo a partir **del día 9 de agosto y hasta el día 31 de agosto a las 14:00 h.** En este plazo las personas interesadas podrán presentar a la Oficina escrito con indicación del puesto al que se opta, acompañando curriculum vitae y declaración responsable sobre su experiencia profesional.

Para los puestos de personal docente de los certificados de profesionalidad (monitor/a), el Servicio Público de Empleo realizará de oficio la difusión de las ofertas. En el plazo señalado en las mismas, las personas interesadas podrán presentar declaración responsable sobre su experiencia docente, en la que señalen los proyectos a los que optan, acompañando la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos del certificado de profesionalidad. curriculum vitae. La Oficina de empleo verificará que los candidatos a docentes del correspondiente certificado cumplen con los requisitos exigidos por R.D. para su impartición.

Sobre las candidaturas presentadas la Oficina de empleo comprobará si cumplen los requisitos de cada puesto y, respecto a aquellas que los cumplan, remitirá al Secretario/a de este Grupo Mixto:

- Para cada puesto de personal director/a, maestro/a y otro personal técnico y de apoyo, las 10 candidaturas que presenten mayor experiencia profesional en el puesto al que optan en los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Actívate y Joven Océpate, junto con la documentación aportada por aquellas.
- Para cada puesto de personal docente (monitor/a), el listado de personas candidatas ordenadas conforme la experiencia docente declarada en la familia profesional a la que pertenece el certificado de profesionalidad a impartir en el puesto ofertado. De este listado, el Grupo Mixto acuerda que se procederá a la selección, a las que se solicitará la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la oferta, así como de cualquier otro mérito que aleguen para su selección.
- Para cada puesto de alumno/a trabajador/a, las 3 que, cumpliendo los requisitos mínimos de la base reguladora 8.3, presenten mayor antigüedad en la demanda de empleo.

**Quinto.-** El proceso de selección del personal director, maestro, otro personal técnico y de apoyo y personal docente de los certificados de profesionalidad consistirá en:

- La baremación de su CV de acuerdo con la ponderación que aparece como **Anexo IV** de la presente acta. Se valorará entre 0 y 5 puntos.
- La realización de una entrevista personal, que versará sobre los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas del candidato/a relacionados con el puesto a cubrir y sobre conocimientos relacionados con los certificados de profesionalidad. Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

La nota final obtenida por cada candidatura será la resultante de sumar la obtenida en la fase de valoración del CV y la obtenida en la fase de entrevista, sin que se puedan superar los 10 puntos.

**Sexto.-** El proceso de selección del alumnado trabajador consistirá en:

- Aplicar los criterios de orden y prioridad a que se refiere la base reguladora 8.3. En este sentido, el Grupo Mixto añade como cuarto criterio de prioridad personas desempleadas de larga duración.
- La realización de una entrevista personal, que versará sobre los conocimientos, capacidades y actitud de las personas candidatas en relación a los puestos a cubrir. La puntuación a obtener en esta entrevista será de 0 a 5 puntos. Será necesario obtener una



**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

puntuación mínima de 2,5 puntos para superar la entrevista. Conforme a la puntuación obtenida, se realizará la ordenación de las candidaturas.

**Séptimo.-** Se encomienda a la Entidad Promotora que presente a la Oficina de Empleo correspondiente las ofertas de empleo de los puestos de personal director/a, maestro/a, otro personal técnico y de apoyo y del alumnado trabajador para la puesta en marcha del proceso de selección. En cuanto a las ofertas de personal docente de los certificados de profesionalidad, difundidas de oficio por el Servicio Público de Empleo, el Grupo Mixto queda a la espera de recibir el listado de personas candidatas, procediendo respecto a éstas conforme al apartado sexto de esta acta.

En Teverga, a 27 de julio de 2021

Fdo.: Pablo Ignacio Fernández Suarez  
Presidente del Grupo Mixto

Fdo.: Gloria María Hernández Castellano  
Vocal del Grupo Mixto

Fdo.: Manuela Fernández Ganso  
Secretario del Grupo Mixto

Fdo.: Jose Ángel García Fernández  
Vocal del Grupo Mixto





Dependencia <b>DINAMIZACION LOCAL</b>		
Código de Documento <b>DIL15S0093</b>	Código de Expediente <b>DIL/2021/51</b>	Fecha y Hora <b>02/08/2021 08:42</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>330Z 5Z6X 0Z0M 645D 0W1S</b>		Código de Asiento
Pág. 1 de 2		

## ANEXO II PUESTOS OFERTADOS PERSONAL DIRECTOR Y DOCENTE Y REQUISITOS

### DIRECTOR/A MAESTRO/A

- **Puestos:** 1
- **Categoría Profesional:**
  - Director/a maestro
- **Jornada de trabajo y horario:**
  - A tiempo completo
  - De mañana

#### REQUISITOS:

- **Nivel de estudios:**
  - Diplomado/a en Profesorado de E.G.B o Graduado/a en Magisterio.
- **Perfil profesional:**
  - Experiencia como director/a-maestro en Programas de Empleo-Formación.

### MONITOR/A


- **Puestos:** 1
- **Categoría Profesional:**
  - Monitor
- **Jornada de trabajo y horario:**
  - A tiempo completo.
  - De mañana.

#### REQUISITOS:

- **Nivel de estudios:**
  - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
  - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
  - Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Agraria.
  - Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria
- **Perfil profesional:**
  - Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia:
    - Si cuenta con acreditación: 1 año.
    - Si no cuenta con acreditación: 3 años





Dependencia <b>DINAMIZACION LOCAL</b>		
Código de Documento <b>DIL15S0093</b>	Código de Expediente <b>DIL/2021/51</b>	Fecha y Hora <b>02/08/2021 08:42</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>330Z 5Z6X 0Z0M 645D 0W1S</b>		Código de Asiento
Pág. 2 de 2		

## ANEXO III PUESTOS OFERTADOS Y REQUISITOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

### ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

- **Número:** 8
- **Especialidad:** Actividades auxiliares en Conservación y mejora de montes (Código AGAR0309), Peón Forestal. **nivel cualificación profesional 1**

○ **REQUISITOS:**

- **Estudios:** No precisa estudios.
- Tener más de 25 años
- Estar en situación de desempleo, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, que carezca de ocupación remunerada y estén disponibles para el empleo.
- Ser parado de larga duración.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contrato de formación y aprendizaje.
- No estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de la especialidad "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de montes" (AGAR0309).





**ANEXO IV. BAREMO**

**PUNTUACIONES**

EXPERIENCIA RELACIONADA			FORMACIÓN	TITULACION
En ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO, ACTIVATE Y JOVEN OCÚPATE en el mismo puesto al que concursa.	En ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO, ACTIVATE Y JOVEN OCÚPATE en puestos de dirección, mentores y/o docentes.	Otra EXPERIENCIA en el mismo puesto y adquirida fuera de los Programas anteriores.	Formación recibida relacionada con el puesto y de una duración superior a 10 horas, adquirida desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2019.	Otras titulaciones relacionadas con el puesto, de igual o superior categoría a la exigida como requisito de acceso al puesto. Máximo una titulación.
0,050 puntos / MES COMPLETO	0,020 puntos/MES COMPLETO	0,010 puntos/ MES COMPLETO	0,0020 puntos/HORA	0,50 PUNTOS
MÁXIMO 4 PUNTOS			MÁXIMO 0,50 PUNTOS	MÁXIMO 0,50 PUNTOS
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA BAREMACIÓN MÉRITOS CV 5 PUNTOS</b>				

**Experiencia profesional:** Se acreditará mediante certificación de vida laboral, contratos de trabajo y certificaciones de empresa; en el caso de personas trabajadoras autónomas, certificación del período de alta en el régimen especial de autónomos con descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado la misma, mediante declaración jurada.

**Formación:** Esta formación se acreditará mediante certificaciones o diplomas en los que consten los contenidos, las horas de formación, las fechas en que se realizó y la expresión formal que confirme que ha sido realizada, superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento. Dicho documento deberá estar firmado y sellado correctamente por el responsable de la organización que lo certifique.

**Titulación:** Se acreditará con la aportación del título.

